

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA MEDIR EL DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023 – 2026.

ANTECEDENTES

- I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última la publicada en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2023.
- III. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- IV. El 4 de noviembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió el Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento).

- V. El 15 de enero de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2023, la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Convocatoria Única).
- VI. El 30 de enero de 2023, el Consejo General, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2023-2026 (Plan General), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2023-2026, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2022.
- VII. Del 15 al 19 de mayo de 2023, se realizó la integración de las comisiones de participación comunitaria (COPACO) y expedición de las Constancias de Asignación e integración de la COPACO, en las sedes de las DD, de acuerdo con los criterios emitidos por el Consejo General y a lo establecido en la Base Décima Novena de la Convocatoria Única.
- VIII. El 25 de mayo de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, emitió la Circular número 30 (Circular 30), para instruir a las 33 direcciones distritales, dar seguimiento, coadyuvar y realizar las acciones necesarias para que las personas electas que integran las COPACO, lleven a cabo las sesiones de instalación; tomen protesta como personas integrantes de la COPACO; y realicen la insaculación de la persona representante ante la Coordinadora de Participación Comunitaria (Coordinadora).
- IX. El 18 de agosto de 2023, la Junta Administrativa emitió el acuerdo IECM-JA122-23 en el que se aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024. (Manual de Planeación)

- X. El 24 de agosto de 2023, mediante acuerdo CPCyC/034/2023, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) aprobó el procedimiento para atender los casos no previstos presentados en las sesiones de instalación de las COPACO.
- XI. Con fecha 31 de agosto de 2023, la Comisión de Participación aprobó, en su novena sesión urgente, el Acuerdo CPCyC/036/2023, por el que se emite opinión favorable respecto de los proyectos de cuatro programas institucionales, así como la aprobación del programa específico de evaluación y seguimiento del desempeño de las COPACO para el ejercicio fiscal 2024, y se instruyó su remisión a la Junta Administrativa.
- XII. El 14 de septiembre de 2023, la Junta Administrativa, mediante acuerdo IECM-JA134-23, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código Electoral, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación para el ejercicio fiscal 2024.

En atención a los antecedentes establecidos en este apartado, y

CONSIDERANDO

1. Que en arreglo a lo estipulado en el artículo 4, inciso B), numeral 3 de la Constitución Local, se reconoce entre los principios rectores de los derechos humanos, que en la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio *pro persona*.
2. Que en términos de lo establecido en el artículo 12, numeral 2 de la Constitución Local, el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la

ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

3. Que de conformidad con el artículo 26, Apartado A, numeral 2 de la Constitución Local, las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto, que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Código Electoral, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Local y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, para asegurar su cumplimiento, adoptará medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos que se dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local y en, el citado Código.
5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, apartado A, numeral 1 y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación, los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las leyes que de ella emanen, podrán

reformarse para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la referida Constitución.

6. Que el artículo 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafos primero, tercero, fracción VI, y párrafo octavo del Código Electoral, señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; además, sus fines y acciones se orientan a garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; asimismo, promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, como son las asambleas ciudadanas y el presupuesto participativo.
7. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
8. Que el Código Electoral, en su artículo 53, define a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una Consejera o Consejero Presidente y dos

Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

9. Que de conformidad con el artículo 56 del Código Electoral, en los asuntos derivados de sus atribuciones o actividades que se les hayan encomendado, las Comisiones deben formular un informe, dictamen, acuerdo o proyecto de resolución, según sea procedente.
10. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59, fracción II del Código Electoral, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General, se encuentra la Comisión de Participación.
11. Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracciones I, XI y XIV, indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; aprobar el proyecto de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección de Participación; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
12. Que de acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable, teniendo a su cargo la ejecución, en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo

General, de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.

13. Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 y 93 fracción IV del Código Electoral, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello; asimismo, se contempla que el Instituto Electoral contará, entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección de Participación).
14. Que el artículo 97, fracciones III, IV y V del Código Electoral, señala entre otras atribuciones de la Dirección de Participación, elaborar e instrumentar el programa de Evaluación del Desempeño de las COPACO; formular y aplicar los procedimientos para la evaluación del desempeño de las COPACO, conforme a lo previsto en la Ley de Participación; así como elaborar y presentar el informe anual de evaluaciones de desempeño COPACO.
15. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 3, párrafo primero de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir, cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución, evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación, control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
16. Que el artículo 83 de la Ley de Participación señala que, en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado comisión de participación comunitaria, conformado por nueve integrantes, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta.

17. Que en términos de lo estipulado tanto en el acuerdo CPCyC/034/2023, como en la Circular 30, se instaló el 100 por ciento de las COPACO electas conforme a la Convocatoria Única.
18. Que el Plan General, contempla en su política general I. *Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana*, el objetivo estratégico de fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo. De igual modo, contempla como línea de acción, brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el Instituto Electoral, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
19. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024, establece en su capítulo 4. *Disposiciones de la Planeación*, numeral 1. *Planeación tácita y operativa, se sustenta en los programas institucionales y específicos, así como en POA y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto electoral*, apartado B. *Programas Específicos*, numeral 4, el Programa Específico de *Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria*.

Asimismo, indica que los programas institucionales y específicos son el instrumento mediante el cual se implementa el Plan General, así como el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recurso para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; los órganos ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados

planteados en su cargo. Los programas institucionales y específicos los conocerá y aprobará la Junta Administrativa.

20. Que la Junta Administrativa, en el acuerdo IECM-JA134-23, aprobó, entre otros programas específicos para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del instituto para el ejercicio fiscal 2024, el correspondiente a la Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2024.
21. Que de acuerdo a lo establecido en la fracción V. *Actividades Institucionales*, numeral 1. *Dar seguimiento a la Metodología de evaluación del desempeño de las COPACO*, inciso b, del Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2024, el Instituto Electoral debe establecer acciones de seguimiento que le permitan obtener información para elaborar el documento que se remitirá al Congreso y a la Jefatura de Gobierno sobre el desempeño de las COPACO. Para ello es necesaria la aplicación de la Metodología de evaluación del desempeño.
22. Que el artículo 61, fracción IV, del Código Electoral, señala que entre las atribuciones de la Comisión de Participación se encuentra orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, el programa de evaluación del desempeño, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión al Congreso de la Ciudad de México
23. Que, en el marco de los ordenamientos legales anteriormente señalados y con el objetivo de cumplir con lo descrito en el Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2024, la Dirección de Participación presenta ante

esta Comisión para su consideración, el proyecto de <Metodología para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, 2023 – 2026>, cuyo finalidad es identificar áreas de oportunidad y casos de éxito que orienten acciones institucionales que abonen a su desempeño e incentiven a las personas integrantes de las COPACO a realizar actividades en beneficio de la unidad territorial que representen.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Metodología para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, 2023 – 2026, en los términos y consideraciones que en ella se establecen.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, así como a las treinta y tres direcciones distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, dentro de su ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Comisión en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B4100000000029D
Sello Digital: 6zKJPVa4OHHW+NNfiCHy8PC1+3EBtKTEie8RYxlv5Wc=
Fecha de Firma: 25/04/2024 07:48:18 p. m.

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: 1cvyCYI7+SAigSF8lokoJwyaEBsrvbiAu2TmTZ+U8rY=
Fecha de Firma: 26/04/2024 02:15:21 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: 6+XEBV79RmX/CHx5y9OSW8z4DC2lGxp5f6SDNe70Vjw=
Fecha de Firma: 26/04/2024 02:47:17 p. m.

Metodología para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México (2023-2026)

Abril, 2024

Versión

Control de versiones

	Versión	Descripción	Autor
08/04/2024	1.0	Creación de documento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Contenido

Introducción	4
Objetivo	5
Objetivo general.	5
Objetivos específicos.	5
Justificación.....	6
Publicación de evidencias documentales sobre las Asambleas Ciudadanas.	6
Publicación de evidencias documentales sobre las reuniones de trabajo	6
Alcance.....	9
Actores involucrados.....	9
Evidencias requeridas	11
Actividades que se valorarán.....	12
Indicadores	13
Descripción de los indicadores.....	14
Ponderación	16
Resultados y distintivos.....	22
Nivel de análisis.....	24

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) tiene la facultad de orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana.

Por su parte, La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) en su artículo 83 indica que en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta; quienes tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.

Así, el presente documento se desarrolla mediante los siguientes apartados: objetivo de la metodología, antecedentes del desempeño de los órganos de representación ciudadana, el marco normativo que sustenta los objetivos, el alcance de la metodología, los actores involucrados en los procesos, los indicadores empleados para medir el desempeño, el nivel de análisis que ofrecerán los resultados y las especificaciones para la publicación de los mismos.

Objetivo

Objetivo general.

Definir la metodología para medir el desempeño de las COPACO, considerando el alcance institucional respecto al seguimiento a sus actividades, así como, las obligaciones del Instituto Electoral sobre la publicación de los trabajos de las COPACO en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma), con el fin de identificar áreas de oportunidad y casos de éxito que orienten acciones institucionales que abonen a su desempeño e incentiven a las personas integrantes de estos órganos para realizar actividades en beneficio de la unidad territorial que representan.

Objetivos específicos.

- Establecer el alcance de la metodología
- Definir los indicadores a utilizar
- Especificar la ponderación de los indicadores
- Describir los resultados y nivel de análisis

Justificación

En este apartado, se exponen las referencias normativas de la Ley de Participación que sustentan la justificación del objetivo de este documento.

La metodología que se presenta, está orientada a garantizar a la ciudadanía transparencia, máxima publicidad y datos abiertos, con lo cual la ciudadanía puede consultar de documentos de la unidad territorial que sea de su interés.

Para tal efecto, mencionaremos a continuación las referencias normativas que establecen la obligatoriedad de publicar las evidencias documentales de los trabajos de las COPACO en la Plataforma.

Publicación de evidencias documentales sobre las Asambleas Ciudadanas.

El artículo 77 describe en su segundo párrafo:

“En la celebración de las Asambleas Ciudadanas las personas convocantes contarán con el apoyo del Instituto Electoral para dar a conocer, de manera presencial y a través de la Plataforma del Instituto, y por todos los medios posibles, la fecha, hora y lugar donde se celebrará la Asamblea, bajo el principio de máxima publicidad, así como transparentar los acuerdos, lista de asistentes, documentos pertinentes, propuestas ciudadanas, votaciones, encuestas y demás figuras que se requieran para la documentación, visibilización y transparencia de los procesos que ocurren en la asamblea. El Instituto Electoral establecerá las condiciones para tutelar la protección de datos personales de las personas participantes. En todo caso se limitará a proporcionar información estadística.”

Así, lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Participación, faculta al Instituto Electoral para recolectar, registrar y publicar evidencias documentales que den cuenta del desarrollo de las Asambleas Ciudadanas convocadas por las COPACO.

Publicación de evidencias documentales sobre las reuniones de trabajo

En lo que respecta a la documentación generada sobre las reuniones de trabajo de las COPACO, la referencia en la Ley de Participación sobre su publicación en la Plataforma se indica en el artículo 89, el cual señala:

“...El registro de propuestas y de toma de decisiones, así como de las reuniones y su documentación deberán darse a conocer por medio de la Plataforma del Instituto Electoral. Dichas Comisiones tendrán la obligación de proporcionar la información oportuna para que el Instituto Electoral realice las acciones conducentes...”

De esta forma, el Instituto Electoral adquiere un papel relevante para la difusión de las actividades que realizarán las COPACO durante el periodo en que representarán a las personas habitantes de cada unidad territorial; en tanto la Plataforma se posiciona como el principal instrumento de consulta sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta metodología se concentra en la obligación institucional de publicar las evidencias documentales de las COPACO y en la necesidad que tienen las personas habitantes de cada unidad territorial de contar con un instrumento mediante el cual puedan consultar y conocer las actividades que realizan las COPACO.

Para tal efecto, la Plataforma consolida la información utilizando el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023-2026 (SEDICOP), en el que se publica los nombres de las personas que integran las COPACO, las evidencias documentales de sus actividades y las modificaciones en su integración. Lo anterior se publica en tiempo real, por lo que se puede consultar información o documentos después de que las personas funcionarias de las direcciones distritales reciben y digitalizan la documentación, agregando al sistema las versiones públicas de dichos documentos.

**Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de
Participación Comunitaria 2023-2026. (SEDICOP)**

Ubica tu Unidad Territorial

Descarga base de datos
las reuniones de las COPACO

Descarga base de datos
de persona integrantes



Selecciona la Demarcación Territorial y la Unidad Territorial
que deseas consultar:

Demarcación Territorial:

Benito Juárez

Unidad Territorial:

PORTALES ORIENTE

Distrito:

17

Integrantes

Actividades

Histórico Integración

Sesión de Instalación

Impugnaciones

Fecha de última actualización: 23/06/2023

Integrantes actuales de la COPACO

Nombre Completo	Tomó protesta	Representación ante la Coordinadora	Periodo de la representación	Auxiliar
Alfredo Castillo Manzanilla	Sí	No		No
Angela Fonseca Ortega	Sí	Sí	Primer Año	No
Carlos Said Copado Montes De Oca	Sí	No		No
Juan Anibal Arteaga Hernandez	Sí	No		No
Luisa Fernanda Pineda Hernandez	Sí	No		No
Luz Maria Ortega Vazquez	Sí	No		No
Miguel Solis Ibarra	Sí	No		No
Valeria Michel Aguilar Ortiz	Sí	No		No
Yolanda Teresita Barquera Lopez	Sí	No		No

Integrantes que han causado baja en la COPACO

Pantalla del SEDICOP, el cual se puede consultar en la siguiente ruta electrónica:

<https://aplicaciones.iecm.mx/sedicop2023/publica/>

Alcance

En este apartado se definirá el alcance de la metodología a partir de los siguientes factores:

- Actores involucrados
- Evidencias requeridas
- Actividades que se valorarán

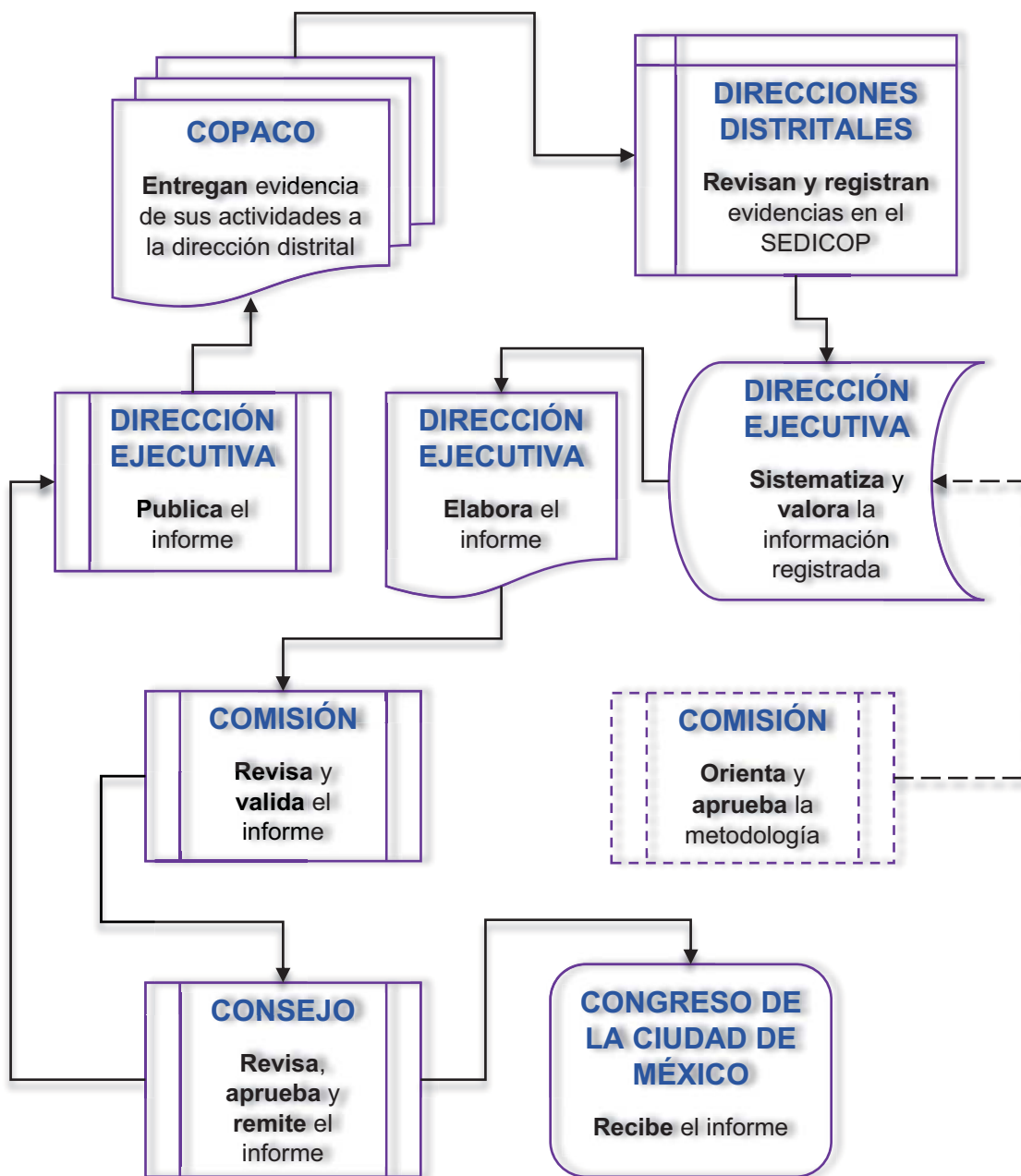
Actores involucrados

Para la medición del desempeño de las COPACO, se distingue la intervención de los siguientes actores:

- 1) Las **COPACO** intervienen en la elaboración y entrega de las evidencias documentales;
- 2) Las **Direcciones Distritales** reciben, revisan, elaboran las versiones públicas y registran las evidencias documentales, entregadas por las COPACO, para su publicación;
- 3) La **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva)** sistematiza, clasifica y valora la información de las evidencias registradas por la Direcciones Distritales, y elabora el informe;
- 4) La **Comisión** orienta y aprueba esta metodología y valida el informe elaborado por la Dirección Ejecutiva;
- 5) El **Consejo General** aprueba el informe presentado por la Comisión y ordena su remisión al Congreso; y
- 6) El **Congreso de la Ciudad de México (Congreso)** recibe el informe para su análisis.

Para dar claridad a las acciones indicadas y su secuencia, en el siguiente esquema presentamos el diagrama de flujo de las acciones descritas para cada actor.

Actores involucrados en la medición del desempeño de las COPACO



Esquema 1

Evidencias requeridas

Las evidencias documentales que las COPACO entregan a las direcciones distritales son las siguientes:

1. Convocatorias de las Asambleas Ciudadanas y de las reuniones de trabajo;
2. Actas de las Asambleas Ciudadanas;
3. Minutas de las reuniones de trabajo;
4. Bitácora para el registro de los trámites realizados por la COPACO con autoridades;
5. Reportes generados por el SEDICOP; y
6. Otros: planes de trabajo, informes de sus actividades, oficios dirigidos a autoridades, etc.

**CONVOCATORIA
A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Unidad territorial: [nombre de la unidad territorial]

Clave: [clave UT] Dirección Distrital: [clave] Demarcación territorial: [demarcación territorial]

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Funcionamiento interno de los Organos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y está dirigida a las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria.

Sesión: [presencial/difundida] Número de reunión: [número] Tipo de reunión: [reunión de trabajo/reunión de asamblea]

Lugar: [dirección completa]

Fecha de la reunión: [dd/mm/aaaa] Hora: [hh:mm]

Se otorga 15 minutos de intervalo para primera convocatoria y 10 minutos en su caso para segunda convocatoria.

Orden del día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día de acuerdo con la convocatoria respectiva
3. [tema]
4. [tema]
5. [tema]
6. [tema]
7. [tema]
8. [tema]

Fecha de expedición: [dd/mm/aaaa] Esta fecha debe considerarse y reportarse 15 días hábiles antes a la fecha de la reunión, para el caso de convocatoria y 10 días hábiles antes para el caso de asamblea.

Elaboró convocatoria: [nombre de la persona que elaboró la convocatoria]

Personas integrantes que convocar:
Debe constar el nombre y cargo de las integrantes (con espacio de 3 personas).

Nombre personas convocantes Firma

1. [nombre]
2. [nombre]
3. [nombre]

[espacio para firmas]

**MINUTA
DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Unidad territorial: [nombre de la unidad territorial]

Clave: [clave UT] Dirección Distrital: [clave] Demarcación territorial: [demarcación territorial]

La presente minuta se elaboró con fundamento en lo establecido en los artículos 82, 87, 114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Organos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Sesión: [presencial/difundida] Número de reunión: [número] Tipo de reunión: [reunión de trabajo/reunión de asamblea]

Lugar: [dirección completa]

Fecha de la reunión: [dd/mm/aaaa] Hora de inicio: [hh:mm] Hora de término: [hh:mm]

Reunión cancelada por: [indicar motivo de cancelación]

Lista de asistencia

Nombre completo de las personas integrantes presentes:

1. [nombre completo de persona integrante presente]
2. [nombre completo de persona integrante presente]
3. [nombre completo de persona integrante presente]
4. [nombre completo de persona integrante presente]
5. [nombre completo de persona integrante presente]
6. [nombre completo de persona integrante presente]
7. [nombre completo de persona integrante presente]
8. [nombre completo de persona integrante presente]
9. [nombre completo de persona integrante presente]

Número de integrantes presentes: [de integrantes presentes] Mujeres [x] Hombres [x] Otros [x]

Lectura y aprobación del Orden del día

Aprobada [sí/no] [Por unanimidad / Por mayoría de votos] Votos a favor [x] Votos en contra [x]

Lectura y aprobación de la minuta anterior

Aprobada [sí/no] [Por unanimidad / Por mayoría de votos] Votos a favor [x] Votos en contra [x]

Asuntos

Demarcación: [demarcación territorial]

Unidad territorial: [unidad territorial]

Clave: [clave de UT]

Bitácora para el seguimiento a los trámites realizados por la
COPACO con alguna oficina de Gobierno

Periodo que reporta: de dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa				Fecha de elaboración: dd/mm/aaaa			
Fecha del trámite	Procedencia	Descripción	Oficina de Gobierno en la que se realizó el trámite	Medio por el cual se realizó el trámite	Estatus	Fecha de cierre	Observaciones
[dd/mm/aaaa]	[Asamblea Ciudadana / Reunión de la COPACO / Coordinaciones de trabajo / Plataforma IECM / Directo de persona habitante / Recorrido en la UT]			[SUAC / Directo en oficina / Coordinadora / Directo de personas habitantes / Recorrido en la UT]	[En trámite / Con observaciones / No viable / Resuelto]	[dd/mm/aaaa]	
[dd/mm/aaaa]	[Asamblea Ciudadana / Reunión de la COPACO / Coordinaciones de trabajo / Plataforma IECM / Directo de persona habitante / Recorrido en la UT]			[SUAC / Directo en oficina / Coordinadora / Directo de personas habitantes / Recorrido en la UT]	[En trámite / Con observaciones / No viable / Resuelto]	[dd/mm/aaaa]	
[dd/mm/aaaa]	[Asamblea Ciudadana / Reunión de la COPACO / Coordinaciones de trabajo / Plataforma IECM / Directo de persona habitante / Recorrido en la UT]			[SUAC / Directo en oficina / Coordinadora / Directo de personas habitantes / Recorrido en la UT]	[En trámite / Con observaciones / No viable / Resuelto]	[dd/mm/aaaa]	
[dd/mm/aaaa]	[Asamblea Ciudadana / Reunión de la COPACO / Coordinaciones de trabajo / Plataforma IECM / Directo de persona habitante / Recorrido en la UT]			[SUAC / Directo en oficina / Coordinadora / Directo de personas habitantes / Recorrido en la UT]	[En trámite / Con observaciones / No viable / Resuelto]	[dd/mm/aaaa]	

Nombre y firma de quien elabora la bitácora

Ilustración 1

Respecto a la ilustración anterior, las imágenes son ejemplos de los formatos que utilizarán las COPACO para el cumplimiento de sus funciones y documentación de sus evidencias. Dichos formatos, se pueden consultar en el repositorio de documentos y formatos para las actividades de las COPACO.



Documentos y formatos para las actividades con las Comisiones de Participación Comunitaria



Ruta electrónica del repositorio: http://secure.iedf.org.mx/depc/formatos_copaco/2023_2026/inicio.html

En este tenor, es importante señalar que la Circular 72 emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) en 2023, es el documento normativo que regulará la elaboración, recolección y publicación de las evidencias documentales en las que las COPACO describen sus actividades a lo largo de gestión para el periodo 2023 – 2026. La Circular también se puede consultar en el repositorio de formatos.

Actividades que se valorarán

Las actividades de las COPACO que se valorarán para medir su desempeño, a partir de las evidencias documentales que los propios órganos entregarán a las Direcciones Distritales, son las siguientes:

1. Realizar la **insaculación** anual de la persona que representará a la COPACO ante la Coordinadora de Participación Comunitaria;
2. Realizar la **planificación** de sus actividades mediante un plan de trabajo que se debe aprobar en Asamblea Ciudadana;
3. Promover la rendición de cuentas mediante **informes** de sus actividades que debe presentar a la Asamblea Ciudadana;
4. Promover la participación ciudadana fomentado el **debate y la deliberación** en el desarrollo de las Asambleas Ciudadanas;
5. Consultar a las personas habitantes de la unidad territorial sometiendo temas a **votación** en las Asambleas Ciudadanas;
6. Cumplir las disposiciones, **acuerdos y asistir** a las reuniones de trabajo de la COPACO a la que pertenezcan;
7. **Asistir** a las sesiones de la Asamblea Ciudadana, acatar y ejecutar sus decisiones y **acuerdos**;
8. Participar en los **trabajos de las coordinaciones** de trabajo a las que pertenezcan;
9. Fomentar la **capacitación** en materia de participación ciudadana y comunitaria;
10. Establecer **acuerdos con otras COPACO** para tratar temas de su demarcación (intercambiar experiencias y elaborar propuestas de trabajo);
11. Acercar **autoridades** a las personas habitantes de las unidades territoriales; y
12. Registrar sus actividades, documentos, encuentros, propuestas y votaciones por medio de la Plataforma, para dotar de visibilidad y transparencia a los procesos del órgano de representación ciudadana.

De la lista anterior, observamos que gran parte de las actividades pasan por las Asambleas Ciudadanas y las reuniones de trabajo, por ello es fundamental para medir el desempeño, que las COPACO entreguen evidencias documentales de sus actividades mediante actas de asambleas y minutas de reuniones.

Indicadores

El alcance de la metodología delimitó las actividades valoradas para definir los indicadores que a continuación construiremos, por lo que en este apartado precisaremos valoración o ponderación de dichos indicadores.

Descripción de los indicadores

A partir de las actividades señaladas en el apartado anterior, los indicadores se especifican en la siguiente tabla:

Actividad valorada	Indicador	Medio de verificación
Realizar la insaculación de sus representantes ante la Coordinadora de Participación Comunitaria	Porcentaje de personas representantes ante la coordinadora designadas por insaculación durante el periodo en funciones (no incluye sustituciones)	Minuta
Realizar la planificación de sus actividades mediante un plan de trabajo que se debe aprobar en Asamblea Ciudadana	Planes de trabajo aprobados por la Asamblea Ciudadana durante el periodo en funciones	Acta
Promover la rendición de cuentas mediante informes de sus actividades que debe presentar a la Asamblea Ciudadana	Informes sobre sus actividades presentados a las Asamblea Ciudadana de temas diversos durante el periodo valorado (no incluye informes de Asambleas relativas al Presupuesto Participativo)	Acta
Promover la participación ciudadana fomentado el debate y la deliberación en el desarrollo de las Asambleas Ciudadanas	Promedio de actas en las que se mencionan debates o deliberaciones de Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones (no incluye debates o deliberaciones de Asambleas relativas al Presupuesto Participativo)	Acta
Consultar a las personas habitantes de la unidad territorial sometiendo temas a votación en las Asambleas Ciudadanas	Promedio de actas en las que se mencionan asuntos sometidos a votación en Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones (no incluye asuntos de asambleas relativas al Presupuesto Participativo)	Acta
Cumplir las disposiciones, acuerdos y asistir a las reuniones de trabajo de la	Promedio de minutas en las que se mencionan acuerdos de las reuniones de trabajo	Minuta

Actividad valorada	Indicador	Medio de verificación
COPACO a la que pertenezcan	Porcentaje de reuniones de trabajo a las que asistieron la mayoría de las personas integrantes, durante el periodo en funciones	Minuta
Asistir a las sesiones de la Asamblea Ciudadana, acatar y ejecutar sus decisiones y acuerdos	Porcentaje de Asambleas Ciudadanas de temas diversos a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones (no incluye asistencia de asambleas relativas al Presupuesto Participativo)	Acta
	Porcentaje de Asambleas Ciudadanas relativas a Presupuesto Participativo a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones (no incluye asistencia de asambleas de casos especiales)	Acta
	Promedio de actas en las que se mencionan acuerdos de las Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones (no incluye acuerdos de Asambleas relativas al Presupuesto Participativo)	Acta
	Porcentaje de Asambleas Ciudadanas relativas a Presupuesto Participativo realizadas durante el periodo en funciones (no incluye publicaciones de asambleas de temas diversos)	Acta
Participar en los trabajos de las coordinaciones de trabajo a las que pertenezcan	Coordinaciones de trabajo asignadas (no incluye sustituciones)	Minuta
	Promedio de minutas en las que se mencionan trabajos realizados por las coordinaciones de trabajo durante el periodo en funciones	Minuta
Fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria	Porcentaje de cursos programados atendidos por la mayoría de las personas integrantes de la COPACO durante el periodo en funciones	Reportes SEDICOP (listas de asistencia)
Establecer acuerdos con otras COPACO para tratar temas de su demarcación (intercambiar experiencias y elaborar propuestas de trabajo)	Acuerdos en conjunto con otras COPACO durante el periodo en funciones	Minuta o Acta
Acercar autoridades a las personas habitantes de las unidades territoriales	Gestiones con autoridades para resolver necesidades de la comunidad reportadas durante el periodo en funciones	Bitácora (menciones en minutas o actas)

Actividad valorada	Indicador	Medio de verificación
Registrar sus actividades, documentos, encuentros, propuestas y votaciones por medio de la Plataforma, para dotar de visibilidad y transparencia a los procesos del órgano de representación ciudadana	Porcentaje de Convocatorias de Asambleas Ciudadanas de temas diversos publicadas en tiempo y forma durante el periodo en funciones (no incluye publicaciones de asambleas relativas al presupuesto participativo)	Convocatoria y reporte del SISECOAAC
	Porcentaje de Convocatorias de reuniones de trabajo publicadas en tiempo y forma durante el periodo en funciones	Convocatoria y reporte SEDICOP

Tabla 1

La tabla anterior, describe los 18 indicadores que se utilizarán para medir del desempeño de las COPACO, a continuación, se presenta la ponderación de cada uno.

Ponderación

El nivel que se le atribuye a cada indicador responde a la complejidad que implica su ejecución, para ello se definieron cuatro niveles Bajo, Medio, Alto y Sobresaliente, los cuales se describen a continuación.

El nivel **Bajo** incluye aquellas acciones que derivan del funcionamiento básico u ordinario de una COPACO, como asistir a reuniones de trabajo (artículo 91, fracción III Ley de Participación) o asambleas ciudadanas (artículo 91, fracción IV Ley de Participación) y seleccionar a la persona representante del órgano (artículo 114 Ley de Participación).

Estas acciones son el punto de partida para que las personas integrantes de las COPACO puedan llevar a cabo su función como representantes ciudadanas. Este nivel incluye acciones ordinarias a las cuales se les asigna 1 como puntaje y contempla cuatro indicadores:

- 1) Porcentaje de personas representantes ante la coordinadora designadas por insaculación durante el periodo en funciones.

- 2) Porcentaje de reuniones de trabajo a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones.
- 3) Porcentaje de Asambleas Ciudadanas de temas diversos a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones.
- 4) Porcentaje de Asambleas Ciudadanas relativas a Presupuesto Participativo a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones.

Por otro lado, el nivel **Medio** considera acciones asociadas a la interacción entre las personas integrantes de la COPACO y de ésta con la comunidad que representan.

Dentro de este nivel se encuentran, por ejemplo, la elaboración de planes de trabajo los cuales se definen en reuniones de trabajo y se aprueban en asamblea ciudadana (artículo 84, fracción III Ley de Participación), participar en las actividades de las coordinaciones de trabajo durante las reuniones (artículo 91, fracción V Ley de Participación) y documentar y publicar sus trabajos en la Plataforma (artículos 10, fracción VI, 80, 84, fracción XII, 88 y 89, todos de la Ley de Participación).

Este nivel incluye acciones que requieren de destrezas para planificar y organizar sus trabajos mediante planes y coordinaciones, así como sus agendas de actividades definidas en sus convocatorias a reuniones de trabajo y asambleas ciudadanas.

En este orden de ideas, para este nivel, la asignación de puntos es de 2 y contempla cuatro indicadores:

- 1) Planes de trabajo aprobados por la Asamblea Ciudadana durante el periodo en funciones.
- 2) Coordinaciones de trabajo asignadas.
- 3) Porcentaje de Convocatorias de Asambleas Ciudadanas de temas diversos publicadas en tiempo y forma durante el periodo en funciones.
- 4) Porcentaje de Convocatorias de reuniones de trabajo publicadas en tiempo y forma durante el periodo en funciones.

Por su parte, el nivel **Alto** recupera acciones que promueven la participación ciudadana, fomentan la capacitación, facilitan la rendición de cuentas y fortalecen el respeto, la tolerancia y la pluralidad.

Así, para este nivel encontramos: deliberar o debatir en asambleas ciudadanas (artículo 91, fracción I Ley de Participación), atender acuerdos en asamblea ciudadana (artículo 84, fracción VI Ley de Participación), someter a votación diversos asuntos en la asamblea ciudadana (artículo 91, fracción II Ley de Participación), asistir a cursos de capacitación impartidos por el Instituto Electoral (artículo 84, fracciones IX y XVIII Ley de Participación) e informar a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y cumplimiento de acuerdos (artículos 84, fracción XV y 91, fracción VI Ley de Participación).

Las acciones de este nivel están relacionadas con la discusión, seguimiento, atención y organización de asuntos comunitarios y la adquisición, difusión y desarrollo de conocimientos; se les asigna 4 como puntaje y son ocho los indicadores que lo componen:

- 1) Informes sobre sus actividades presentados a las Asamblea Ciudadana de temas diversos durante el periodo en funciones.
- 2) Promedio de actas en las que se mencionan debates o deliberaciones de Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones.
- 3) Promedio de actas en las que se mencionan asuntos sometidos a votación en Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones.
- 4) Promedio de minutas en las que se mencionan acuerdos de las reuniones de trabajo.
- 5) Promedio de actas en las que se mencionan acuerdos de las Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones.
- 6) Promedio de minutas en las que se mencionan trabajos realizados por las coordinaciones de trabajo durante el periodo en funciones.
- 7) Porcentaje de cursos programados atendidos por la mayoría de las personas integrantes de la COPACO durante el periodo en funciones.
- 8) Porcentaje de Asambleas Ciudadanas relativas a Presupuesto Participativo realizadas durante el periodo en funciones.

El nivel **Sobresaliente** incluye facilitar, resolver, tramitar, comprometer o representar soluciones a las problemáticas comunitarias y su ejecución requiere que se lleven a cabo acciones de los niveles previos.

A partir de las consideraciones anteriores, en este nivel encontramos interacciones mediante reuniones de trabajo o Asambleas Ciudadanas para realizar acuerdos o soluciones con otras COPACO (artículo 113 Ley de Participación) y las gestiones que la COPACO realiza con autoridades u oficinas de Gobierno para atender problemáticas de la comunidad o simplemente para acercar información de interés común (artículos 10, fracción VI, 84, fracciones I, VI y XVI y 91, fracción II Ley de Participación).

A estas acciones se les asigna 8 como puntaje y se contemplan dos indicadores en este nivel:

- 1) Acuerdos en conjunto con otras COPACO durante el periodo en funciones.
- 2) Gestiones con autoridades para resolver necesidades de la comunidad reportadas durante el periodo en funciones.

Finalmente, en la siguiente tabla se establece el nivel, la ponderación y la fórmula para cada indicador:

No.	Indicador	Nivel	Ponderación	Fórmula para la asignación de puntos
1.	Porcentaje de personas representantes ante la coordinadora designadas por insaculación durante el periodo en funciones (no incluye sustituciones)	Bajo	1	$I_{b1} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$ Donde: Evento = designaciones reportadas en minuta Esperado = 1 evento por periodo
2.	Planes de trabajo aprobados por la Asamblea Ciudadana durante el periodo en funciones	Medio	2	$I_{m1} = (Ponderación)(Evento)$ Donde: Evento = planes de trabajo aprobados
3.	Informes sobre sus actividades presentados a las Asamblea Ciudadana de temas diversos durante el	Alto	4	$I_{a1} = (Ponderación)(Evento)$ Donde: Evento = informes presentados

No.	Indicador	Nivel	Ponderación	Fórmula para la asignación de puntos
	periodo en funciones (no incluye informes de Asambleas relativas al presupuesto participativo)			
4.	Promedio de actas en las que se mencionan debates o deliberaciones de Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones (no incluye debates o deliberaciones de Asambleas relativas al Presupuesto Participativo)	Alto	4	$I_{a2} = (Ponderación) \left(\frac{Evento}{Esperado} \right)$ Donde: Evento = acta de asamblea con mención Esperado = actas publicadas
5.	Promedio de actas en las que se mencionan asuntos sometidos a votación en Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones (no incluye asuntos de asambleas relativas al presupuesto participativo)	Alto	4	$I_{a3} = (Ponderación) \left(\frac{Evento}{Esperado} \right)$ Donde: Evento = acta de asamblea con mención Esperado = actas publicadas
6.	Promedio de minutas en las que se mencionan acuerdos de las reuniones de trabajo	Alto	4	$I_{a4} = (Ponderación) \left(\frac{Evento}{Esperado} \right)$ Donde: Evento = minuta de reunión de trabajo con mención Esperado = minutas publicadas
7.	Porcentaje de reuniones de trabajo a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones	Bajo	1	$I_{b2} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$ Donde: Evento = minutas de reuniones con asistencia de la mayoría Esperado = minutas publicadas
8.	Porcentaje de Asambleas Ciudadanas de temas diversos a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones (no incluye asistencia de asambleas relativas al presupuesto participativo)	Bajo	1	$I_{b3} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$ Donde: Evento = actas con asistencia de la mayoría Esperado = actas publicadas
9.	Porcentaje de Asambleas Ciudadanas relativas a	Bajo	1	$I_{b4} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$

No.	Indicador	Nivel	Ponderación	Fórmula para la asignación de puntos
	Presupuesto Participativo a las que asistió la mayoría de las personas integrantes durante el periodo en funciones (no incluye asistencia de asambleas de casos especiales)			Donde: Evento = actas con asistencia de la mayoría Esperado = actas publicadas
10.	Promedio de actas en las que se mencionan acuerdos de las Asambleas Ciudadanas de temas diversos durante el periodo en funciones (no incluye acuerdos de Asambleas relativas al presupuesto participativo)	Alto	4	$I_{a5} = (Ponderación) \left(\frac{Evento}{Esperado} \right)$ Donde: Evento = acta de asamblea con mención Esperado = actas publicadas
11.	Coordinaciones de trabajo asignadas (no incluye sustituciones)	Medio	2	$I_{m2} = (Ponderación)(Evento)$ Donde: Evento = coordinaciones asignadas
12.	Promedio de minutas en las que se mencionan trabajos realizados por las coordinaciones de trabajo durante el periodo en funciones	Alto	4	$I_{a6} = (Ponderación) \left(\frac{Evento}{Esperado} \right)$ Donde: Evento = minuta de reunión de trabajo con mención Esperado = minutas publicadas
13.	Porcentaje de cursos programados atendidos por la mayoría de las personas integrantes de la COPACO durante el periodo en funciones	Alto	4	$I_{a7} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$ Donde: Evento = cursos con asistencia de la mayoría Esperado = total de cursos programados por la dirección distrital
14.	Porcentaje de Convocatorias de Asambleas Ciudadanas de temas diversos publicadas en tiempo y forma durante el periodo en funciones (no incluye publicaciones de asambleas relativas al presupuesto participativo)	Medio	2	$I_{m3} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$ Donde: Evento = convocatorias publicadas en tiempo y forma Esperado = convocatorias publicadas programadas para el periodo
15.	Porcentaje de Convocatorias de reuniones de trabajo publicadas en tiempo y	Medio	2	$I_{m4} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$ Donde:

No.	Indicador	Nivel	Ponderación	Fórmula para la asignación de puntos
	forma durante el periodo en funciones			Evento = convocatorias publicadas en tiempo y forma Esperado = convocatorias publicadas programadas para el periodo
16.	Porcentaje de Asambleas Ciudadanes relativas a presupuesto participativo realizadas durante el periodo en funciones (no incluye publicaciones de asambleas de temas diversos)	Alto	4	$I_{a8} = (Ponderación) \left(\left[\frac{Evento}{Esperado} \right] [100]\% \right)$ Donde: Evento = actas publicadas Esperado = asambleas programadas para el periodo
17.	Acuerdos en conjunto con otras COPACO durante el periodo en funciones	Sobresaliente	8	$I_{s1} = (Ponderación)(Evento)$ Donde: Evento = acuerdos reportados en acta o minuta
18.	Gestiones con autoridades para resolver necesidades de la comunidad reportadas durante el periodo en funciones	Sobresaliente	8	$I_{s2} = (Ponderación)(Evento)$ Donde: Evento = bitácoras o menciones en actas o minutas, publicadas en el periodo

Tabla 3

De la tabla anterior, señalaremos que los periodos para los cortes de datos en la medición del desempeño son **del 1 de junio al 31 de mayo** de cada año, durante los tres años de trabajos de la COPACO.

Resultados y distintivos

La asignación de puntos para cada indicador se obtiene aplicando la fórmula descrita en la última columna de la tabla 3 para cada indicador.

Por ejemplo, para el indicador 16 “*Porcentaje de Asambleas Ciudadanes relativas a presupuesto participativo realizadas durante el periodo en funciones*”, en el periodo definido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024, esperamos al menos dos Asambleas: la de Información y selección, y la de evaluación y rendición de cuentas.

Así, suponiendo que la COPACO únicamente convocó a **una de las dos** esperadas, aplicando su fórmula:

$$I_{a8} = (\text{Ponderación}) \left(\left[\frac{\text{Evento}}{\text{Esperado}} \right] [100]\% \right)$$

Sabiendo que 4 es el valor para la *ponderación*, 1 para el *evento* y 2 para *esperado*, el resultado sería:

$$I_{a8} = (4) \left(\left[\frac{1}{2} \right] [100]\% \right) = (4)([50]\%) = 2$$

De esta forma, el resultado final del desempeño (D_{copaco}), para cada COPACO, será la sumatoria del valor en la asignación de puntos en cada indicador, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$D_{copaco} = I_{b1} + I_{m1} + I_{a1} + I_{a2} + I_{a3} + I_{a4} + I_{b2} + I_{b3} + I_{b4} + I_{a5} + I_{m2} + I_{a6} + I_{a7} + I_{m3} \\ + I_{m4} + I_{a8} + I_{s1} + I_{s2}$$

Al respecto, con la finalidad de presentar con claridad los resultados de la medición del desempeño de las COPACO, la valoración se presentará mediante un distintivo y/o mención, de acuerdo con lo indicado en la tabla siguiente:

Distintivo	Mención	Rango
	Destacado	49 o más puntos
	Nivel Oro	De 34 a 48 puntos
	Nivel Plata	De 16 a 33 puntos
	Nivel Bronce	De 5 a 15 puntos
	Sin distintivo	De 0 a 4 puntos

Tabla 4

Lo anterior, en especial para los supuestos de COPACO que realizaron actividades, pero no les fue posible documentarlas o entregar la evidencia a la dirección distrital correspondiente.

Sobre el contenido de la tabla anterior, los rangos se definieron considerando el acumulado de los niveles de los indicadores.

Para el caso de la mención “**Sin distintivo**”, 0 a 4 puntos representa que únicamente reportó actividades de los indicadores de nivel bajo; el “**Nivel Bronce**”, con un acumulado de 5 a 15 puntos asume que hay evidencias de actividades de nivel medio; mientras que, para el “**Nivel Plata**” la probabilidad de cumplir con actividades de nivel alto es mayor debido a que el puntaje acumulado debe rebasar los 15 puntos; para el “**Nivel Oro**”, asumimos que las actividades de nivel alto están realizadas en su mayoría considerando que se obtiene después de los 34 puntos; y para la mención “**Destacado**”, podemos inferir en el cumplimiento de actividades de nivel sobresaliente, tomando en cuenta la cantidad de puntos acumulado que es de 49 o más puntos.

De acuerdo con lo anterior, el informe sobre el desempeño de las COPACO que el Instituto Electoral presentará al Congreso hará referencia a porcentajes globales del cumplimiento para cada indicador y un apéndice con el distintivo y mención para cada COPACO, dejando los puntajes de cada indicador con insumo que podrá solicitar cada COPACO para su conocimiento.

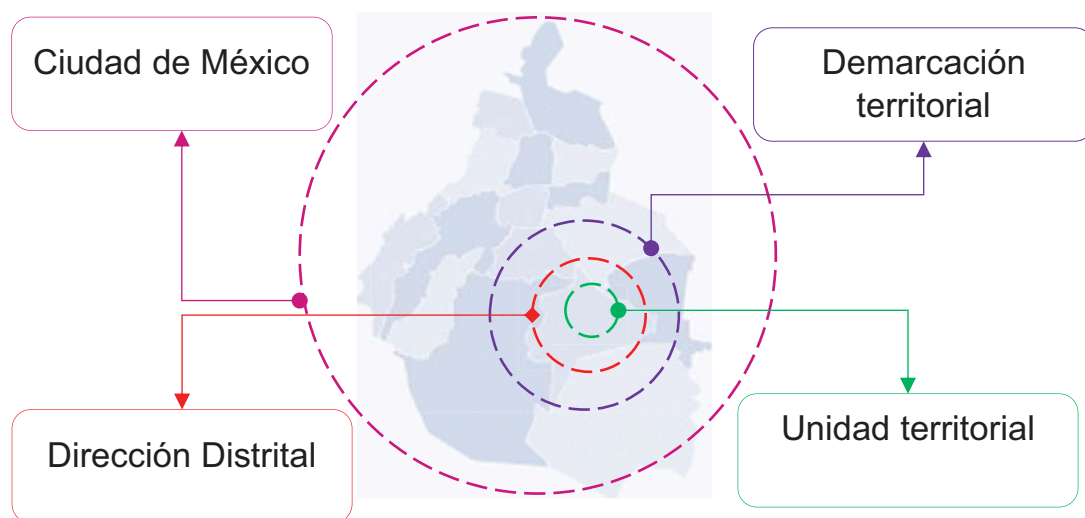
Nivel de análisis

Considerando que la metodología aquí expuesta establece indicadores que son aplicables a todas las COPACO, comenzaremos el análisis de este apartado indicando las características de las publicaciones en la Plataforma vinculadas a los trabajos de las COPACO:

- Oportuna: validación y sistematización de datos;
- Dinámica: actualizaciones de los indicadores;

- Histórica: se podrán consultar los resultados de los periodos anteriores;
- Verificable: la evidencia documental estará siempre disponible; y
- Datos abiertos: se podrá descargar un archivo Excel con la información de las publicaciones.

Así, las personas interesadas en hacer estudios a partir de la información publicada sobre los resultados del desempeño de las COPACO podrán consultar, descargar y verificar los datos, con referencias estandarizadas a partir de las claves de las unidades territoriales del marco geográfico de participación ciudadana, para los siguientes niveles de análisis:



Esquema 2

El esquema anterior muestra los cuatro niveles de análisis que se podrían implementar con los resultados del desempeño de las COPACO.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B4100000000029D
Sello Digital: KenXsQjgJ8rjTJSW/QPNIHjOmMzyxlQH0rPwxZn62xk=
Fecha de Firma: 25/04/2024 07:48:18 p. m.

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: iEpMrabNgdarV/z35HFZM4OaMZWTkNryPb+tcNrNk2g=
Fecha de Firma: 26/04/2024 02:15:21 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: B6gg7xJLLOjFg3V1ouAGCuHI1qf4/hsS6sBKch35nvw=
Fecha de Firma: 26/04/2024 02:47:17 p. m.